Auto

Brebedad y su Perdida de tiempo y siga la Causa hasta q̃ Conclusso lo tenga el Reconocido; Lo entendido Gel Ilmo de Consejador Dijo q̃ para q̃ no sea de el Reconocido de lo que se trata diciendo al Caudal del Pueblo se Reintegre lo Gastado; Jaquen de mi Ilmo de las Dos Proposiciones hechas G. los Sres del Real y de Hacienda y especialmente dicha Cau. Y todo ello se Remite en los Autos y en su Virtud se estan siguiendo sobre este Asumpto para que en Virtud de todo se proceda lo que Combenga al Beneficio del Caudal del Pueblo y que relieven los Ilmos de los Cau. que lo han pedido y que regulado el Cumplan

Dn Juan Fernandez Agueros dicha Cau

Angel Madrid

Marques de

Dn Juan Garcia Cangas Presidente Supremo y Ilmo de Consejador de dicha Cau Gobernador de los Consejador Fiscal de Hacienda Defensor de la Real Junta ordinaria que se Agueros de Haro, Pedro Rodriguez Velia del Rey Dn Juan Fernandez Dn Juan Valcarcel Dn Juan Valcarcel Dn Juan Valles Dn Pedro Juan Diaz de Bonilla Dn Antonio Perez Jacon Dn Antonio Lopez Velasco